

Arauca, Arauca 20 de diciembre 2019

Señor  
JUEZ DE LA REPUBLICA (reparto)  
Ciudad

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE: JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ  
ACCIONADA: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD DE  
PAMPLONA -INPEC

Yo JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.116.807.071 de Arauca, por medio del siguiente escrito y de manera respetuosa instauro ACCION DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD DE UNIPAMPLONA, P.S MEDCARE y el INPEC representada por su director o gerente, quien la representante temporal o definitivamente o quien haga sus veces, por LA AMENAZA DE VULNERACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO, DERECHO A OCUPAR CARGOS PUBLICOS IGUALDAD Y DISCRIMINACION, protegidos por nuestra Constitución Política, y cualquier otro derecho fundamental que resulte violado o amenazado como consecuencia de las acciones u omisiones de la entidad accionada probada en los aspectos fácticos del presente libelo petitorio.

### ACCIONES Y OMISIONES QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE TUTELA

- **PRIMERO:** La Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes a cargo de dragonante del instituto nacional penitenciario y carcelario, lo cual se efectuó a través de la convocatoria N° 800 acuerdo 2018100006196 del 2018 del inpec OPEC 74588 de complementación.
- **SEGUNDO:** Preste mi servicio militar en el inpec en el 02 contingente del 2017 en la cual obtuve mi conducta en excelente y nunca se me fue excluido por mi estatura.
- **TERCERO:** Todo a quel reservista del inpec se le da la oportunidad de continuar la carrera penitenciaria al terminar su servicio militar si en los momentos se encuentran una convocatorias abiertas en el curso de complementación.

- **CUARTO:** Me inscribí para participar en la mencionada convocatoria que adquirí con el pin 187022911 por el aplicativo simo el cual tuvo un valor de \$27.604, presente todas las pruebas necesarias agotando en debida forma todo el proceso de selección.
- **QUINTO:** El día 29 de mayo del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó verificación de requisitos mínimos por medio del aplicativo **SIMO** en donde cumplí con todos los requerimientos (admitido).
- **SEXTO:** El día 21 de junio del 2019 presente prueba de personalidad por estrategias de afrontamiento, en la cual obtuve un resultado equivalente al 60.00 puntos (admitido).
- **SEPTIMO:** El día 25 de agosto del 2019 presente prueba físico atlética en la cual obtuve un resultado equivalente a 75.00 puntos (admitido).
- **OCTAVO:** El día 25 de octubre del 2019 presente prueba médica en la I.P.S MEDCARE COLOMBIANA S.A.S, la cual el día 18 de noviembre arrojó los resultados por el aplicativo simo que tengo de estatura 1.65 cm en los cuales me informan que no fui admitido debido a que mi estatura no es acorde a los estándares que ellos requieren de 1.66, siendo que mi estatura es de 1.66,5cm la cual demuestro en un certificado médico particular en la I.P.S BIOSAMAR, por lo cual considero que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL INPEC no tiene argumentos válidos para desvincularme del proceso de selección, más cuando esta sería la última prueba para aspirar al cargo ofertado y en la cual hubo la necesidad de consignar por medio virtual (pse) la suma de 758.550 pesos para acceder al derecho de presentar la prueba médica.
- **DECIMO:** El día 19 de noviembre procedo a la debida reclamación o derecho de petición ante la comisión nacional del servicio civil, informándoles que se demuestra en mi historial médico que no sufro de deficiencia de crecimiento y que no tengo anomalías médicas.
- **ONCE:** El día 10 de diciembre recibe la debida respuesta de la reclamación donde nuevamente me informan que no soy admitido por mi estatura.
- **DOCE:** Con las pruebas aportadas se demuestra que no ay ninguna inhabilidad medica que me permita ejercer el cargo de dragonante del inpec.
- **TRECE:** De esta manera señor Juez, considero que se me ha violado

mi derecho al trabajo, derecho a la igualdad y siento que estoy siendo víctima de discriminación.

### CONCEPTO DE VIOLACION

Justamente, para la protección de situaciones como las enunciadas, se instauró en el artículo 86 de la Carta Política, la ACCION DE TUTELA, a la cual hoy recorro, para que toda persona pueda reclamar ante los jueces la protección de sus derechos fundamentales constitucionales, cuando hayan sido vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o privada.

### DERECHOS VULNERADOS.

#### Derecho al trabajo.

Consagrado en la Constitución Política Colombiana, así:

**“ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.**

**Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, etc.

Este derecho, tal como se estipula en la jurisprudencia goza de un núcleo esencial en virtud del cual no puede existir interpretación tendiente a menoscabar los mínimos consagrados en la Constitución en tratándose de un merecimiento objetivo para acceder al oficio o para ejercerlo.

#### Derechos adquiridos.

Sobre los derechos adquiridos, señala la Corte Constitucional en sentencia SU 913 de 2009 lo siguiente:

*25* Sobre el alcance de los derechos adquiridos, y su teoría general en los casos de tránsito legislativo, la sentencia C-624 de 2008 anotó que estos presuponen la consolidación de una serie de condiciones contempladas en la ley, que permiten a su titular exigir el derecho en cualquier momento”.

Así las cosas, existe para mí, un derecho adquirido, razón por la cual le asiste el mejor derecho a ser nombrado en el empleo identificado con el código 4114, Grado 11, ofertado en el marco de la convocatoria N°800 de 2018, toda vez que no es una simple expectativa y NO EXISTEN OTRAS

## PERSONAS CON MEJOR DERECHO.

Los derechos fundamentales descritos, no solo han violado la constitución y la ley, como ha sido ampliamente probado, sino que le siguen siendo desconocidos y amenazados por la entidad accionada hasta que no se efectúe mi nombramiento, configurándose pues la presencia de un perjuicio a mis DERECHOS FUNDAMENTALES INHERENTES, lo cual me permite claramente la procedencia de la Acción de Tutela, invocada.

## PETICIONES

Solicito al señor juez, lo siguiente:

- 1. Se me ampare a mí JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ el DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO, A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACION, los cuales están siendo amenazados y vulnerados como consecuencia de las acciones de la entidad accionada.
- 2. De manera principal, le pido al señor juez que le ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - INPEC efectúe mi nombramiento en la convocatoria 800 del 2018 ya que no existen motivos para ser declarado como no admitido y quedar por fuera del concurso al cual aspiró ser un dragonante del INPEC.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta Acción en el artículo 86,13 y 25 de la Constitución Política. Además de los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y el decreto 1382 de 2002. Igualmente, en los artículos 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 39 del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 25 de la convención Americana sobre Derechos Humanos.

## PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos, solicito señor juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

- Copia de mi cedula de ciudadanía.

Las Accionadas en:

**Comision Nacional Del Servicio Civil.**

Dirección: cra 4 # 75-49 Bogotá, [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

## NOTIFICACIONES

- Los enunciados en el capítulo de pruebas.

Me permito anexar los siguientes documentos:

## ANEXOS

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he presentado ninguna Acción de Tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos, ni contra la misma autoridad que contrae la presente acción.

## JURAMENTO

Es Usted señor Juez competente por la naturaleza del asunto y el lugar de ocurrencia de los hechos vulneratorios de los derechos fundamentales que motivan la presente acción.

## COMPETENCIA

- Copia de libreta militar.
- Copia de mi tarjeta de conducta del servicio militar.
- Copia de constancia de inscripción a la convocatoria.
- Copia de pago por Pse.
- Copia de historial médico IPS MEDCARE
- Copia de los pantallazos de las pruebas aplicadas.
- Copia del certificado médico particular en Biosamar i.p.s
- Copia de petición hecha a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - INPEC en donde hago saber de mis derechos vulnerados
- Copia de la respuesta a la petición realizada a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

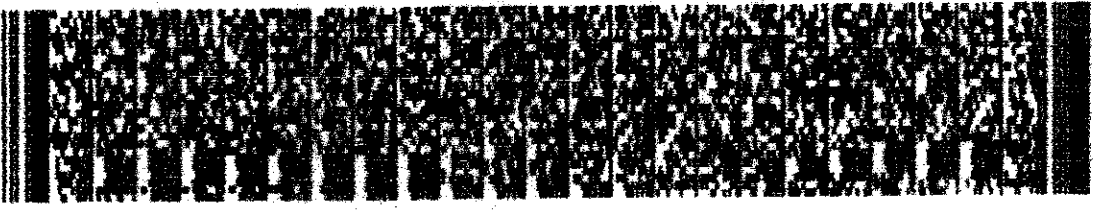
JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ  
CC 1.116.807.071 de Aruca, Aruca

Atentamente,

Del señor Juez,

Universidad de Pamplona  
Km 1 vía Bucaramanga ciudad universitaria  
ofijuridi@unipamplona.edu.co  
Tel: 5685303 extensión - 138

INPEC.  
Calle 26 No. 27-48 Bogotá, [cerotojeranciaalacorrupcion@inpec.gov.co](mailto:cerotojeranciaalacorrupcion@inpec.gov.co)  
PBX (57+1) 2347474



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARELLANO SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

13-OCT-2015 ARAUCA

ESTATURA G.S. RH SEXO

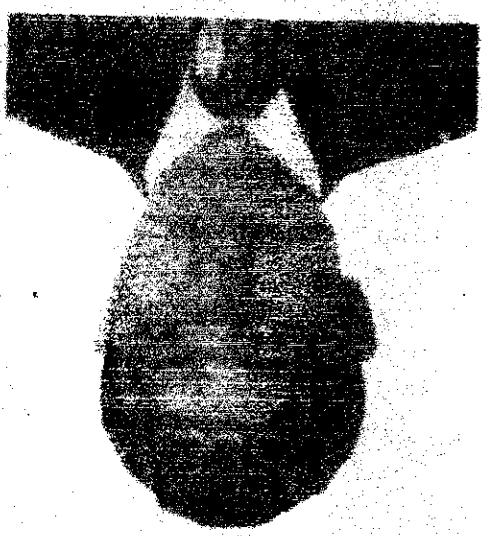
1.68 O+ M

LUGAR DE NACIMIENTO

ARAUCA (ARAUCA)

FECHA DE NACIMIENTO

09-OCT-1997



FIRMA

NOMBRES

JOSE ENRIQUE

APellidos

VARGAS RAMIREZ

NUMERO 1.116.807.071

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA



DIRECCION DE RECRUTAMIENTO DEL EJERCITO  
CALLE 14-100-100 ANCOQUE HIGUAYO

*[Handwritten signature]*

DISTRITO MILITAR: 038

FECHA DE EXPEDICION: 10/03/2018

UNIDAD MILITAR: INFEC 18AGUE102171



2037	2027	2017
FECHA DE LA LINEA	FECHA DE LA LINEA	FECHA DE LA LINEA

PERTENECE A LA RESERVA DE:

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 4483 Y DEMAS LEYES QUE LO MODIFICAN O ADICIONAN



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZA MILITAR  
EJERCITO NACIONAL  
COMANDO EN JEFE  
UNIDAD MILITAR

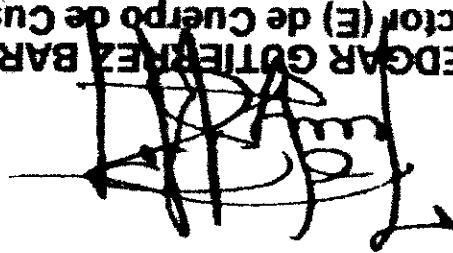
FECHA: 10/03/2018

NOMBRES: \_\_\_\_\_  
APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
PLAZA: \_\_\_\_\_





Mayor EDGAR GUTIERREZ BARRERA  
Subdirector (E) de Cuerpo de Custodia



CONTRIBUIMOS EN LA FORMACION DE CIUDADANOS  
DE BIEN CON DISCIPLINA, ESTUDIO, TRABAJO  
Y RESPONSABILIDAD  
CENTRO DE INSTRUCCION IBAQUE C-2/2017

**INSPECION**

**TARJETA DE CONDUCTA**



Nº 1.116.807.071

El Subdirector (E) de Cuerpo de Custodia  
hace constar que el A.C.C.  
VARGAS RAMIREZ JOSE ENRIQUE

**CONDUCTA EXCELENTE**

F. LICENCIAMIENTO 13/04/2018

MINISTERIO DE JUSTICIA





Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria 800 de 2018

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Fecha de inscripción

Feb 22 2019 14:40:15

*Simón*

Jose Enrique Vargas Ramirez	
Documento	Cedula de ciudadanía N° 1116807071
N° de inscripción	187022911
Teléfonos	3188179329
Correo electrónico	jose95-27@hotmail.com
Discapacidades	
Datos del empleo	
Entidad	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Código	4114
N° de empleo	74588
Denominación	Dragoneante
Nivel jerárquico	Asistencial
	Grado
	11

**DOCUMENTOS**

Bachillerato

Educación Informal

Bachillerato

Formación

sená

AVIPS

simon bolivar

Otros documentos

Resultado Pruebas ICFES

Libreta Militar

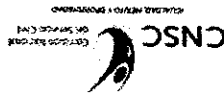
Certificado Electoral

Tarjeta de Conducía

Aptitudes Y Competencias Básicas

Lugar donde presentará las pruebas

Cúcuta - Norte de Santander



Pago PSE

Resultado de su transacción

Código unico CUS  
510761092

Destino de pago  
Portal Zona Pagos BBVA

Motivo  
CONVOCATORIA INPEC 800 - 801

Fecha  
21/10/2019

Número de aprobación  
00761092

Dirección IP  
186.116.213.26

Valor transacción  
\$ 758.148,00

Referencia 2  
860003020

Referencia 3  
6412

Referencia 1  
02

II

**Tipo certificación:**  Ingreso  Control  Períodico  Retiro  Post incapacidad  Trabajo en alturas  Caso ocupacional

Fecha 29/10/2019 08:44:00 Empresa **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
 Nombre **JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ**  
 Cargo **DRAGONEANTE**  
 Doc. Identidad CC 1116807071

1 VALORACION Y/O CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	2 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	3 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA (AUDIOMETRIA)
4 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEO MUSCULAR	5 GLUCEMIA (GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA)	6 PARCIAL DE ORINA (UROANALISIS)
7 BACILOGRAFIA COLO RACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE (ZIEHL-NEELSEN)	8 CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA)	9 CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS

Sin restricciones para desempeñar el cargo	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Sin limitaciones	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Aplazado	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Con restricciones para continuar desempeñando el cargo	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Con restricciones para desempeñar el cargo	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Requiere reubicación laboral temporal	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Requiere reubicación laboral permanente	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Apto para trabajar en espacios confinados	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Apto para trabajar en espacios confinados	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Apto para participar en la brigada	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Sospecha de enfermedad profesional	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Secuelas de accidentes de trabajo	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
		Enfermedad común	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**  
 Visual  Auditivo  Respiratorio  Cardiovascular  Psicosocial  Ergonómico  Otros

REMISION  SI  NO  ARL  SI  NO  EPS  SI  NO

ELIANA ANDREA JIRENA JAMES  
 Especialidad: MEDICO EN MEDICINA LABORAL  
 CC: 109032807 R.M. 543377-2012

Trabajador: **JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ**  
 CC 1116807071  
 Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

*Jose Vargas*



13



IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S.

NR 900257281 - 1

Dirección: AV 2E # 5-23 LA CEIBA

Tel: 5777177 - 5771188 - 5771199

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTTUD

NO APTO.

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra PPS.

LEINA ANDREA URENA JAIMES  
Especialidad: MEDICO EN MEDICINA LABORAL  
CC: 1090282607 R.M. 54377-2012

Trabajador: JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ  
CC 1116807071

*Jose Vargas*



Dirección: AV 2E # 5-23 LA CEIBA Teléfono: 5777177 - 5771188 - 5771199

Email: GERENCIA@IPSMEDCARE.COM

2012-05-08 10:00



IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S.  
 NIT. 900257281 - 1  
 Dirección: AV 2E # 5-23 LA CEIBA  
 Tel: 5777177 - 5777188 - 5777189

**HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL**

**Tipo certificación:**  Ingreso  Pérdico  Retiro  Retiro Ingreso al SVE  Post incapacidad  Trabajo en alturas  Control  Reubicación  Retiro  Pérdico  Retiro Ingreso al SVE  Post incapacidad  Trabajo en alturas

Fecha: 29/10/2019 EPS: SALUDVIDA EPS Empresa: UNIVERSIDAD DE PALENA  
 Dirección: km 1 va bucaramanga campus universitario

Sede: Actividad: DRAGONEANTE Fondo de pensión:  
 D: 1116807071 Nombre: JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ Hijos: Masculino  Femenino  Fecha de nacimiento: 08/10/1997 Edad: 22 años

Estado Civil: Soltero  Casado  Viudo  Separado  U. Libre  Escandad: Primaria  Secundaria  Técnica  Univ.  Post grado   
 Dirección: Teléfono: 3188179329 ARL Municipio Departamento RH

Antecedentes clínicos:  
 INFORMACION SOBRE EL CARGO ACTUAL O CARGO A OCUPAR

Nombre del cargo: DRAGONEANTE Antigüedad del cargo: 0 Antigüedad en la empresa: 0 Nro. de personas a cargo:  
 Sector: SEGURIDAD Turno: Diurno  Nocturno  Rotativo

Descripción funciones del cargo: PRESTAR SEGURIDAD EN LA CARCEL  
 Uso de elementos de protección en el cargo actual o en el último:  
 Gafas  Casco  Tapabocas  Overol  Botas  Protector auditivo  Respirador  Guantes   
 Escandad  Cofia  Mangas  Peto  Visera  Otros  UNIFORME GORRA

HISTORIA DE EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO  
 Empresa: PAPERERIA Cargo: VENDEDOR Factores de riesgo: D N R V B R A I T P R P H V E R B I P S E I M F E P P M E C O T años  
 Tiempo:  1 A  X  X  X

ACCIDENTES DE TRABAJO: SI  No   
 INDEMNIZACION: SI  No   
 TRAJO HISTORIA CLINICA: SI  No

Observaciones:  
 ENFERMEDAD PROFESIONAL: SI  No   
 INDEMNIZACION: SI  No   
 TRAJO HISTORIA CLINICA: SI  No

Observaciones:  
 ANTECEDENTES IMMUNOLOGICOS  
 Vacuna

Observaciones: TRAE CARNET: PENDIENTE HEPATITIS A Y B

ANTECEDENTES FAMILIARES

Enfermedad: SI  No   
 Parentesco: SI  No

Enfermedad: SI  No   
 Parentesco: SI  No

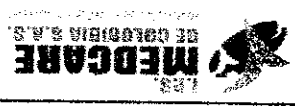
Enfermedad: SI  No   
 Parentesco: SI  No

Enfermedad: SI  No   
 Parentesco: SI  No

Enfermedad: SI  No   
 Parentesco: SI  No

Observaciones: NIEGA

14



IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S.  
 NIT 900257281 - 1  
 Dirección: AV 2E # 5-23 LA CEIBA  
 Tel: 5777117 - 5777188 - 5777199  
 HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

Problema	SI	No	Problema	SI	No
Cefalea	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Bronquitis	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Def. Visual	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Asma	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Sordera	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Tbc	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otitis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Enf. Acid. Péptica	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Sinusitis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Colitis	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tinnitus	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Colitis	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Convulsiones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Urolitiasis	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
HTA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Enf. Urmiana	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Enf. Cardíaca	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Eis	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Hepatitis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Hipercolesterolemia	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Enf. Triada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Cáncer	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Amigdalitis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Trombosis	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Rinitis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Diabetes	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Enf. Mentales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Alergias	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Hernia inguinal	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Hernia umbilical	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Hernia epigástrica	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Várices en M.M.I.S.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Variocela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Dermatitis	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Artritis	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Lumbago	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cervicalgia	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Dorsalgia	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Túnel carpiano	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Dolor articular	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

Observaciones: NIEGA PATOLOGÍAS - NIEGA ALERGIAS

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

Diagnóstico

- Procedimiento: NIEGA

ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS

Descripción

\* NIEGA

ANTECEDENTES MEDICAMENTOSOS

NIEGA

ANTECEDENTES GINECO OBSTÉTRICOS

Menarquia:

Ciclos: Fuma: Dismenorea  Planificada:  No

Método:

G P A C M V FUP FUC Resultado:  Ocasional  Mensual  Quincenal  Semanal  Diario  Frecuencia  SI  No

? Practica algún deporte?  SI  No  Frecuencia  Diario  Semanal  Quincenal  Mensual  Ocasional

? Ha presentado lesiones deportivas? NIEGA Examen médico:  SI  No

Actividades manuales  SI  No  Oficios domésticos  SI  No

ANTECEDENTES TOXICOS

Fuma  SI  No  Exfumador  SI  No  Años de suspensión: 0 Años de fumador: 0 Cigarrillos al día: 0

Consumo de alcohol:  SI  No  Frecuencia  Diario  Semanal  Quincenal  Mensual  Ocasional  No

REVISIÓN POR SISTEMAS

Síntoma  SI  No  Síntoma  SI  No  Síntoma  SI  No

Dolor precordial  Síntoma  SI  No  Brote  Síntoma  SI  No

Lipotimia  Síntoma  SI  No  Prurito  Síntoma  SI  No

Palpitaciones  Síntoma  SI  No  Dispepsia  Síntoma  SI  No

Síncope  Síntoma  SI  No  Temblores  Síntoma  SI  No

Desmayos  Síntoma  SI  No  Vértigo  Síntoma  SI  No

Cefalea  Síntoma  SI  No  Sordera  Síntoma  SI  No

Insomnio  Síntoma  SI  No  Dolor torácico  Síntoma  SI  No

Distonía  Síntoma  SI  No  Dolor abdominal  Síntoma  SI  No

Tos  Síntoma  SI  No  Epigastalgia  Síntoma  SI  No

Eritema  Síntoma  SI  No  Estreñimiento  Síntoma  SI  No

Hiperhidrosis  Síntoma  SI  No  Diarrea  Síntoma  SI  No

Observaciones: NIEGA SINTOMAS.

Alteración sensitiva  Síntoma  SI  No  Sangrado  Síntoma  SI  No

Alteración motora  Síntoma  SI  No  Prurito en los ojos  Síntoma  SI  No

Obstrucción nasal  Síntoma  SI  No  Expectoración  Síntoma  SI  No

Dura  Síntoma  SI  No  Resaca  Síntoma  SI  No

Resaca  Síntoma  SI  No  Resaca  Síntoma  SI  No

Resaca  Síntoma  SI  No  Resaca  Síntoma  SI  No



IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S.  
 NIT. 900257281 - 1  
 Dirección: AV 2E # 5-23 LA CEIBA  
 Tel: 5777177 - 5777188 - 5777199  
 HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

**NEUROLÓGICOS**

Fuerza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marcha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sensibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reflejos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**EXAMENES DE LABORATORIO**

TIPO DE EXAMEN	FECHA	RESULTADO
----------------	-------	-----------

Cuadro hemático		
Parcial de orina		
Colesterol		
Triglicéridos		
Perfil lipídico		
Glicemia		
Coprológico		
Serología		
BK		
Gravíder		
Frotis faríngeo		
Hemoclasificación		
Visiometría	Oct 25 2019	Def. Refracc <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Corregido <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Obs. No requiere corrección óptica
Espnometría	Oct 25 2019	Normal <input checked="" type="checkbox"/> P. Obstrutivo <input type="checkbox"/> P. Restritivo <input type="checkbox"/> P. Mixto <input type="checkbox"/> Obs.
Audiometría	Oct 25 2019	Normal <input type="checkbox"/> H. neur <input type="checkbox"/> Sens. Grado 1 <input type="checkbox"/> Grado 2 <input type="checkbox"/> Grado 3 <input type="checkbox"/> H. Mixta <input type="checkbox"/> Obs. OTOSCOPIA NORMAL, AUDICIÓN FUNCIONAL BILATERAL CONTROL ANUAL.
Optometría		Normal <input type="checkbox"/> Obs. <input type="checkbox"/> Diagnóstico
EEG: NORMAL		

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

Visual  Auditivo  Respiratorio  Cardiovascular  Psicosocial  Ergonómico  Otros

El concepto de aptitud se apoya en el programa SI  No

**MAPA DE DIAGNÓSTICA**  
 Cod Diagnóstico

- 2010 - EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION - EMETROPE
- 2011 - EXAMEN DE OJOS Y DE LA AUDICION
- 2012 - EXAMEN ODONTOLÓGICO
- 2100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

**OBSERVACIONES:**

**RECOMENDACIONES:**

NO APTO

RESTRICCIONES LABORALES:

NO APTO POR TALLA MAYOR DE 1.88 CM

16



Empres de Carrera (2020)

- Oferta Pública de
- Otros documentos
- Produc. intelectual
- Experiencia
- Formación
- Datos básicos
- PANEL DE CONTROL

Jose Enrique

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación.

33.00

Resultado total:

1 - 5 de 5 resultados

Prueba	Puntaje obtenido	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Estrategias y Afrontamiento - Dragoneantes	No aplica	60.00	30
Prueba de personalidad	No aplica	0.00	0
Prueba físico Atlético - Dragoneantes	70.0	75.00	20
Valoración Médica	No aplica	0.00	0

« < 1 > »

Buscar empleo

Empres de Carrera (2020)

- Oferta Pública de
- Otros documentos
- Produc. intelectual
- Experiencia
- Formación
- Datos básicos
- PANEL DE CONTROL

Jose Enrique

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

1 - 5 de 5 resultados

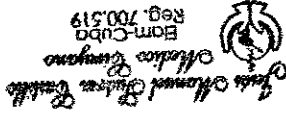
Prueba	Última actualización	Ver	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle resultados
Prueba de Estrategias y Afrontamiento - Dragoneantes	2019-11-01	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle resultados
Prueba de personalidad	2019-10-25	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle resultados
Prueba físico Atlético - Dragoneantes	2019-11-01	75.00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle resultados
Valoración Médica	2019-12-11	No Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle resultados

« < 1 > »

Buscar empleo

87

JESUS MANUEL SUAREZ CASTILLO  
MEDICO CIRUJANO- MEDICINA GENERAL  
ELAM-CUBA  
RM: 700519



EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CERTIFICO QUE EL PACIENTE JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C: 1116807071 DE ARAUCA ASISTIO A CONSULTA MEDICA GENERAL EL DIA 16/12/2019, DURANTE VALORACION PACIENTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD, SIGNOS VITALES ESTABLETES. 120/80 MMHG, FC: 68 LPM, FR: 18 RPM, T: 36 STO: 98%, CON PESO ESTIMADO EN EL DIA DE HOY DE 63,4KG Y TALLA DE 166,5 CM, SIN FOCO INFECCIOSO EVIDENTE, SIN ALTERACION PSICOMOTORA NI SENSORIAL, DENTRO DEL EXAMEN FISICO, NO REFIERE ANTECEDENTES PATOLOGICOS, NI FAMILIARES, NI FARMACOLOGICOS RELEVANTES, QUE LE IMPIDAN VIVIR EN COMUNIDAD NI DIFICULTEN LA REALIZACION LABORAL.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 16-12-2019.

Unidad Médica Especializada  
NIT. 900819553-2

**Biosamar**  
IPS SAS

Arauca, 19 de noviembre del 2019

Señores  
Comisión nacional del servicio civil.

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes con la intención de informarles de una desafortunada situación en la cual me siento que han vulnerado mis derechos al margen laboral e derecho a igualdad, el cual se me discrimina por mi baja estatura de 1.65cm, la ley específica de que me no me puede discriminar a una persona ni por raza ni color de piel ni religión ni ningún tipo de caso, en mi caso se me discrimina por tener una estatura baja para el cargo el cual exige mínimo tener 1.66cm, siento que han vulnerado mi derecho ya que medicamente estoy en buen y óptimo estado de salud para ejercer el cargo, vuelvo y les reitero que pueden revisar mi historial clínico en el cual por ninguno lado dice que sufro de algún problema de crecimiento para dar solución a los hecho que describo.

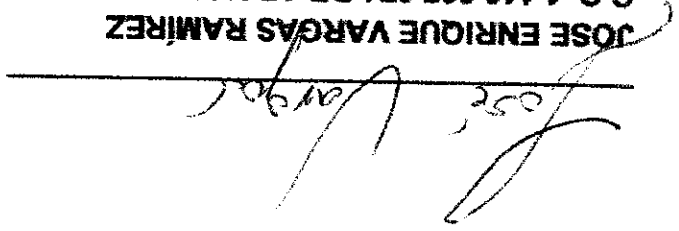
Hechos:

- ❖ En mi historial médico me rechazar por no tener la estatura mínima de 1.66cm, y en el cual no dice que tengo alguna anomalía en mi salud.
- ❖ Estoy en buen y óptimo estado de salud, el cual da entender que estoy bien para ejercer el cargo de dragonante.
- ❖ El medico ocupacional en su informe muestra que estoy bien de salud y me rechaza por tener una estatura de 1.65cm, el cual es una discriminación y violación a mis derechos.
- ❖ Actualmente la ley en Colombia dice que no se me puede discriminar por mi estatura ya que se reconoce como vulnerar los derechos de las personas.
- ❖ Exijo mi derecho a la igualdad ya que no sufro o padezco de ninguna enfermedad que me impida ejercer el cargo.

El cual me siento que han violado mis derechos ya que no encuentra el medico en mi ninguna anomalía médica, el cual les pido rectifique su decisión y revisen mi historial médico el cual les puede confirmar que no tengo ninguna anomalía y que soy rechazado por no cumplir con la estatura de 1.66cm y la cual tengo 1cm de diferencia (1.65cm), en las botas de dotación que da el impec trae una altura de 2 a 3 cm para complementar la estatura del aspirante y yo solo necesito 1cm.

Anexo copia de la historia clinica.

JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ  
C.C. 1.116.807.071 DE ARAUCA  
CEL: 3188179329



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Vargas", is written over a horizontal line.

At

Agradezco por su atención y pronta respuesta.

Por tal motivo les pido que al momento de revisar mi historia clinica y rectificar los que les informo, y que se me permita reincorporarme inmediatamente a la convocatoria de dragonante del impec ya que no ay ningún motivo por el cual no pueda continuar en el proceso.



Bogotá, 10 de Diciembre de 2019

Señor:

**JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ**

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria N° 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

**Asunto:** Respuesta Reclamación resultados de la Valoración Médica

Respetado aspirante:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20181000006196 de 12-10-2018, la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial, la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones.

El aspirante interpuso la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica. Mediante N° de reclamación 262371258 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 20181000006196 del 2018, Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

El día 18 de Noviembre de 2019, se publicó el resultado de la Valoración Médica, a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual, los aspirantes tenían derecho a reclamar del 19 al 20 de Noviembre de 2019, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 38 del Acuerdo 20181000006196 del 2018.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004 entre ellos, la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta al aspirante en los siguientes términos:

Comisión Nacional del Servicio Civil  
Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia  
Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Correo electrónico para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co  
Línea nacional 01900 3311011 | atenciónalciudadano@cnsc.gov.co  
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



La presentación de la Valoración Médica no constituye una prueba dentro de la convocatoria, sino que constituye un requisito previo y obligatorio para ingresar al curso de Capacitación u Orientación en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, esta valoración analiza la aptitud médica y psicofísica, entendida esta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Con ocasión a la valoración médica, las inhabilidades de este tipo se encuentran reguladas en la Resolución No. 002141 del 09 de julio 2018 "Por medio del cual se actualiza el Perfil Psicosociográfico y Documento de Inhabilidades Médicas Versión 4 para el empleo de Dragoneantes, Versión 3 para los empleos de Inspector Jefe"

La capacidad médica y psicofísica de los aspirantes a ingresar como alumnos de la Escuela Penitenciaria Nacional, se califica bajo los conceptos de APTO Y NO APTO.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el Programa del Empleo de Dragoneantes establecido por el INPEC, será considerado APTO.

Será calificado NO APTO el aspirante que presente alguna alteración médica, según el Programa del Empleo de Dragoneantes establecido por el INPEC, razón por la cual será excluido del proceso de selección

El aspirante que obtenga calificación definitiva de NO APTO en la Valoración Médica, será excluido del proceso de selección en esa instancia.

Respecto a su solicitud donde manifiesta que: "...el médico no me encuentra ninguna anomalía en mi salud si no que restringen por mi baja estatura de 1.65cm, el cual se refiere que no cumplió con la talla requerida, la cual ante la ley se le llama discriminación humana a mis derechos, por tal motivo no existe ninguna inhabilidad que me impida continuar en el proceso de la convocatoria, la inhabilidad que fundamenta en mi historia clínica no corresponde a un impedimento médico por lo tanto no se puede fundamentar de manera técnica o científica que exista razones para excluirme de esta convocatoria..." es preciso indicar, que revisada nuevamente la historia clínica del aspirante se pudo corroborar que presenta restricción en su estatura, para ejercer el cargo de Dragoneante, toda vez que el rango de la misma se encuentra por debajo del límite de talla exigida por empleo a proveer.



Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 47 del Acuerdo 2018100006196 de 2018:

(...)ARTÍCULO 47.- ESTATURA MINIMA Y MAXIMA DE LOS ASPIRANTES. De conformidad con la Resolución No. 002141 del 09 de julio de 2018 del INPEC, uno de los requisitos de Aptitud Física del aspirante es la estatura, la cual debe encontrarse dentro de los siguientes rangos:

- Hombres Minima: 1.65m y Maxima: 1.98m
- > Mujeres Minima: 1.58m y Maxima: 1.98m

La estatura de los aspirantes será evaluada al momento de la presentación de la valoración médica, dicha medición será realizada por el Médico Especialista en Salud Ocupacional, siendo esta la única valoración válida para el proceso de selección.

La Comisión Nacional del Servicio Civil recomienda que el interesado que no cumpla con los estándares de estatura mínima y máxima aquí precisados, no se inscriba en el proceso, so pena de ser excluido. (...)

Asimismo, es importante reiterar al aspirante que al momento de realizar la inscripción el numeral 7 del Artículo 9 del acuerdo 100006196 de 2018:

**ARTÍCULO 9.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Para participar en el proceso de selección se requiere:

- (...)
- 7. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección.
- (...)

En este entendido se evidencia que, el aspirante presenta una inhabilidad para prestar el servicio en la INPEC, toda vez que, Dentro del proceso de selección y en la búsqueda del personal idóneo se debe observar el marco normativo y jurisprudencial que ha venido realizadas por la rama legislativa que se observarán en el profesigram, siendo un factor influyente en el reclutamiento de aspirantes a formar parte de la guardia penitenciaria, creándose perfiles acordes a las necesidades y funciones a realizar en la institución, respetándose los derechos fundamentales como seres humanos ajustados a la Constitución política y el bloque de constitucionalidad.

204



Por último, es importante indicar que la Comisión Nacional del Servicio Civil ni la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, no ha vulnerado ningún derecho fundamental, con ocasión de la aplicación de la Convocatoria INPEC (800 de 2018), toda vez que el proceso de selección se ha adelantado en cumplimiento de los principios que orientan el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, entre los que se encuentran el mérito, la libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia en la gestión, garantía de imparcialidad, tal como lo establece el artículo 28 de la ley 909 de 2004.

En consecuencia, **SE RATIFICA** el estado de **NO APTO** del aspirante **JOSE ENRIQUE VARGAS RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1116807071**, dentro de los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes.

Frente a esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

**ARMANDO QUINTERO GUEVARA**  
 Líder del proceso de reclamaciones  
 C.C. 13487199 de Cúcuta  
 T.P. No. 93352 del C. S. de la J.

Proyecto: PEDRO V.

Comisión Nacional del Servicio Civil  
 Carrera 16 No. 98 - 84, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia  
 Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713  
 Línea nacional 01800 3311011 | atenciónalciudadano@cncs.gov.co  
 Correo electrónico para notificaciones judiciales: notificaciones@cncs.gov.co  
 Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.

